



CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA

Conste por el presente documento el Convenio de Transferencia Financiera para ejecución de Obra Pública, que celebran de una parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, con RUC N° 20143623042, representada por su Alcalde, Crnl @ **RAMIRO ALEJANDRO BARDALES VIGO**, identificado con DNI N° 09867327, con domicilio en Av. La Alameda Mz. "D" Lt. 1 Complejo QHAPAC ÑAN, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA**, representada por su Alcalde, Sr. **JORGE SINDULFO LOZANO MEJIA**, identificado con DNI N° 26722991, con domicilio legal en su Sede Municipal en el Distrito de Llacanora, Provincia y Departamento de Cajamarca, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y N° 28187;
- 2) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;
- 3) Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;
- 4) Normas internas que regulan a ambas instituciones.
- 5) Ley 28411, Ley Marco del Presupuesto Público
- 6) Ley 29951, Ley de Presupuesto del sector público para el año Fiscal 2013

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo integral de la economía local, y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en concordancia con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, en armonía con el ambiente y los recursos naturales en el marco de la Ley 27972.

CLAUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

La **Municipalidad Distrital** con Oficio N°349-2013-MDLL/A solicita a **La Municipalidad Provincial** cofinanciar con la suma de S/300 000,00 la ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Anexo Pumaushco, Huayrapongo, Distrito de Llacanora, Cajamarca-Cajamarca" con Código SNIP 232155 proyecto programado en el Presupuesto Participativo del año 2013,

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio de transferencia financiera, en favor de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, tiene por objeto que, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** cofinancie con la suma de S/ 300 000,00 la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua y Saneamiento en el Anexo Pumaushco, Huayrapongo, Distrito de Llacanora-Cajamarca-Cajamarca", con código SNIP 232155, cuyo valor referencial, según Expediente Técnico asciende a la suma de **S/647 416,61**

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

- 1) Incorporar en el Presupuesto del año 2014, Programa de Inversiones, la suma de S/300 000,00 para cofinanciar el proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Anexo Pumaushco, Huayrapongo, Distrito de Llacanora, Cajamarca-Cajamarca"
- 2) A la suscripción del Convenio, disponer se efectúe la Transferencia Financiera por el monto de S/. 300 000,00 a favor de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL.
- 3) Ejercer la función de monitoreo sobre la ejecución del proyecto de inversión, vigilando que los recursos transferidos sean invertidos dentro del marco de las normas de ejecución presupuestaria. Para tal fin, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, a través de la Gerencia de Infraestructura, designará un coordinador que será acreditado ante LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL.

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

- 1) Incorporar dentro del marco de su Presupuesto Institucional correspondiente al año 2014, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, el monto de la transferencia financiera (S/.300 000,00) objeto del presente convenio.
- 2) Ejecutar la obra de acuerdo al Expediente Técnico, debidamente aprobado y que se incluirá en el "Programa de Inversiones del año 2014", cofinanciando la ejecución del proyecto con la suma de S/ 347 416.61 y complementando de ser el caso el financiamiento de cualquier otro gasto adicional o mayor gasto, hasta la culminación de la misma.
- 3) Que en el Cartel de Obra, figure el aporte financiero de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL.
- 4) A la culminación de la Obra, enviar una copia de la Resolución de Liquidación a la Gerencia de Infraestructura de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL.
- 5) Entregar a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, a través de la Gerencia de infraestructura, una copia del Expediente Técnico (magnético), así como otorgarle facilidades para el cumplimiento de la función de monitoreo, haciéndolo participar desde la entrega del terreno hasta la liquidación y entrega de la obra.
- 6) LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL está obligado a informar oportunamente a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, sobre los recursos transferidos y que de acuerdo al presente convenio asciende a la suma de S/. 350 000,00.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS RESPONSABILIDADES

- 1) LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL a través de sus representantes legales, se obligan al estricto cumplimiento del presente convenio.
- 2) LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, a través de su Alcalde, asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar, por el mal uso de los recursos públicos transferidos, sin perjuicio de su devolución más el interés legal de acuerdo a ley.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO



El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y suscripción, hasta el tiempo de dure la ejecución del proyecto, precisado en el Expediente Técnico.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Queda establecido asimismo que toda discrepancia que resulte de la interpretación o aplicación de éste Convenio, se solucionará mediante el trato o negociación directa entre las partes.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio, las partes suscriben en señal de conformidad en el departamento de CAJAMARCA a los..... días del mes de..... del año 2014.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
 GOBIERNO DISTRITAL DE LLACANORA - CAJAMARCA
Tir. Jorge S. Lozano Mejía



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-EXT-2014-CMPC

Cajamarca, 26 de Junio de 2014

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 25 de Junio del año 2014, el punto de agenda referido a la Aprobación con dispensa de trámite y Dictamen de Comisión, el Convenio de Transferencia Financiera para la ejecución de Obra Pública entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Llacanora.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es una entidad del Estado con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el señor Regidor Ginés Cabanillas Angulo, solicita al Pleno del Concejo, que se apruebe con dispensa de trámite y Dictamen de Comisión el Convenio de Transferencia Financiera para la ejecución de Obra Pública entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Llacanora, cuyo expediente cuenta con informe de disponibilidad presupuestal y opinión legal respectiva, siendo preciso que se someta a consideración del Pleno lo expuesto, por cuanto las transferencias financieras son aprobadas hasta el 30 de Junio.

Que, el Objeto del Convenio citado es que la Municipalidad Provincial de Cajamarca cofinancie con la suma de S/. 300,000.00 (Trescientos mil y 00/100 Nuevos Soles) la ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua y Saneamiento en el Anexo Pumaushco, Huayrapongo, Distrito de Llacanora – Cajamarca - Cajamarca", con código SNIP 232155, cuyo valor referencial según el Expediente Técnico asciende a S/. 647,416.61 Nuevos Soles).

Que, el Pleno del Concejo, teniendo en cuenta que el expediente cuenta con los Informes Técnico, Legal y presupuestal favorable y que está próximo a vencer el plazo para las transferencias financieras del presente ejercicio fiscal, da su asentimiento.

Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014 señala en su Artículo 12° Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2014, ítem 12.1 literal e) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del Convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2014.

Que, por unanimidad, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta para tomar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDO:

Artículo Primero: APROBAR, con dispensa de trámite y dictamen de Comisión, el Convenio de Transferencia Financiera para la ejecución de Obra Pública entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Llacanora, cuyo objeto es que la Municipalidad Provincial de



Municipalidad de Cajamarca

el Anexo Pumaushco, Huayrapongo, Distrito de Llacanora – Cajamarca - Cajamarca", con código SNIP 232155, cuyo valor referencial según el Expediente Técnico asciende a S/. 647,416.61 Nuevos Soles).

Artículo Segundo: AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca la suscripción del convenio aprobado en el artículo primero.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el seguimiento y ejecución del Convenio aprobado en el artículo primero, debiendo informar al Concejo Municipal su implementación.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
ADOO RENEADO GIL
SECRETARIO GENERAL

- C. c.
- Alcaldía
- Sala de Registros.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- OGA.
- OCL
- OIP.
- Oficina de Informática y Sistemas.
- Unidad de Planeamiento y Coop. Tec.
- Interesado.
- Archivo.